



# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

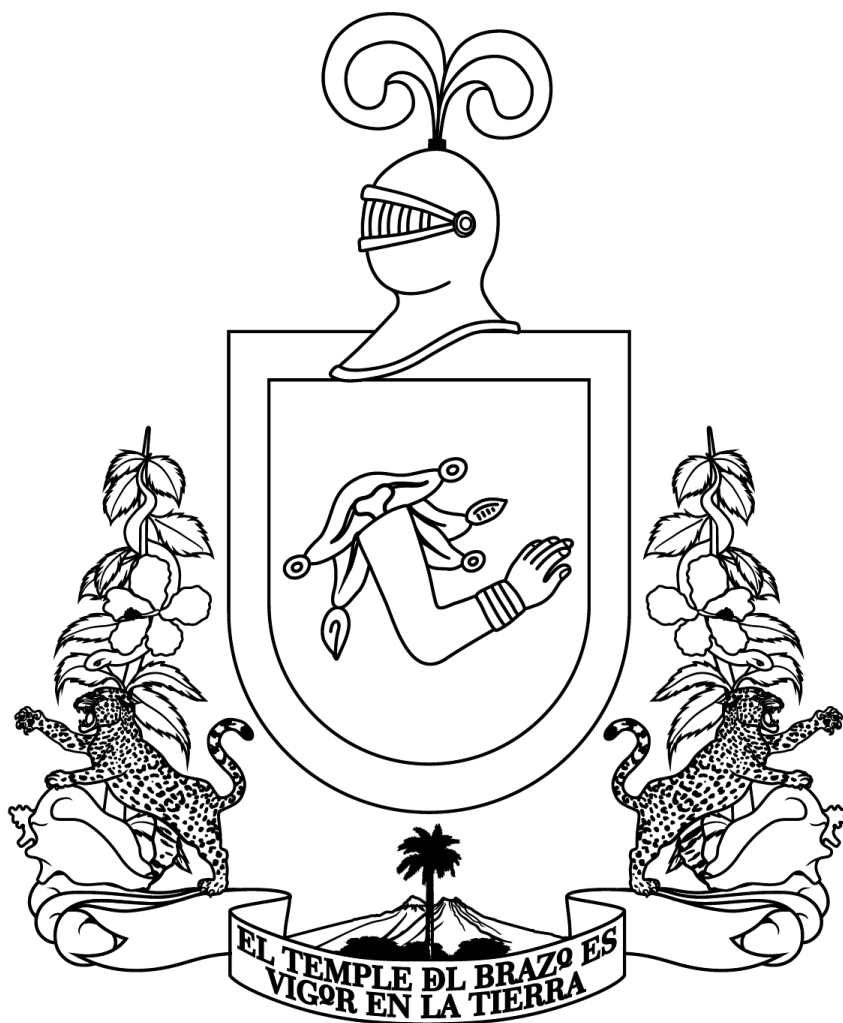
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL  
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO  
NÚM. 6

EDICIÓN ORDINARIA  
SÁBADO, 29 DE MARZO DE 2025

TOMO CX  
COLIMA, COLIMA

NÚM.

**36**  
48 págs.



**EL ESTADO DE COLIMA**

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## **SUMARIO**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS,  
2025.**

**Pág. 3**

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO****ACUERDO Y DOCUMENTO****QUE CONTIENE EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, 2025.**

**INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima**, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4,5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), aprobó en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, donde se tienen 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

La Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 40 contempla que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y la Ciudad de México, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social.

El artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, establece como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros, la promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar y la promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario.

De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza en Colima, más de 158 mil personas se encuentra en situación de pobreza, lo cual representa el 20.5% de la población total del estado (CONEVAL, 2022). Aunado a que, el porcentaje de población vulnerable por carencias sociales es de 31.9% lo que significa más de 245 mil personas de la entidad.

En este sentido, se entiende que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios Comunitario 2025 para el Estado de Colima, en los términos siguientes:**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2025, PARA EL ESTADO DE COLIMA**

**Contenido**

- 1. Introducción**
- 2. Antecedentes**
- 3. Glosario**
- 4. Objetivo**
  - 4.1. Objetivos específicos
- 5. Cobertura**
- 6. Población y focalización**
  - 6.1. Población potencial
  - 6.2. Población objetivo
  - 6.3. Criterios de focalización
  - 6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias
  - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección
- 7. Características de los apoyos**
  - 7.1. Tipo de apoyo
  - 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos
  - 7.3. Criterios de selección para los insumos
- 8. Acciones transversales**
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones**

- 9.1 Derechos de las personas beneficiarias del programa
- 9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias del programa
- 9.3 Responsabilidades del Sistema Estatal DIF Colima
- 9.4 Responsabilidades del Sistemas Municipales DIF;
- 9.5 Usos de Imagen Gráfica y Difusión

#### **10. Instancias participantes**

- 10.1. Instancias ejecutoras
- 10.2. Instancia normativa estatal
- 10.3. Instancia normativa federal

#### **11. Coordinación institucional**

- 11.1. Prevención de duplicidades
- 11.2. Convenios de Colaboración
- 11.3. Colaboración
- 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

#### **12. Mecánica de Operación**

- 12.1. Proceso
- 12.2. Ejecución
- 12.3. Causa de fuerza mayor

#### **13. Evaluación, seguimiento y control**

- 13.1. Información presupuestaria
- 13.2. Evaluación
  - 13.2.1 Evaluación Externa
  - 13.2.2 Evaluación interna
- 13.3. Control y auditoría
- 13.4. Indicadores de Resultados

#### **14. Transparencia**

- 14.1. Difusión
- 14.2. Padrones de personas beneficiarias
- 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información
- 14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana
- 14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

#### **15. Anexos**

- 15.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN
- 15.2. SOLICITUD DE APOYO.
- 15.3. CARTA COMPROMISO.
- 15.4. RECIBO DE APOYO.
- 15.5. VISITIA DOMICILIARIA.
- 15.6. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN.
- 15.7. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.
- 15.8. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.
- 15.9. AVISO DE PRIVACIDAD.

### **1. Introducción**

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), establece en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025), la información requerida para la operación de los programas alimentarios, de desarrollo comunitario y asistencia social; Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

Tomando en cuenta que la Asistencia Social es un derecho de todas las personas mexicanas, y derivado de la nueva visión de la concepción de la misma, donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención que fomenten la

promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, que contribuyan a mejorar las circunstancias de vida de las personas.

Este programa contribuye a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando que el estado Colima forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, en cumplimiento al Objetivo No. 2 “Hambre Cero”, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Del mismo modo, este programa se encuentra apegado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; donde se han marcado los 100 compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia del Atención a Población de Grupos Prioritarios, destacan las siguientes:

- Compromiso 2. Gobierno sustentado en Humanismo Mexicano.
- Compromiso 3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
- Compromiso 5. Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación
- Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidado

En ese sentido, las presentes Reglas de Operación son el instrumento que regula las acciones encaminadas a brindar asistencia social a la población, a través de apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, fijando las bases con que va a operar el programa, para el ejercicio fiscal 2025.

Esto a través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, donde se señala la normatividad, atribuciones, la operación, seguimiento y evaluación del programa, derechos y obligaciones del Sistema Estatal DIF Colima (SEDIF Colima) y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), los acuerdos entre SNDIF y el SEDIF Colima; acatando lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, la Ley de Desarrollo Social, los Lineamientos establecidos por la EIASADC emitida por el SNDIF y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima y hasta el 31 de marzo del año 2026.

## **2. Antecedentes**

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2022, y entre los principales resultados, destaca que:

Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.

Desde una perspectiva multidimensional, puede entenderse la pobreza como una serie de carencias definidas en múltiples dominios, como las oportunidades de participación en las decisiones colectivas, los mecanismos de apropiación de recursos o las titularidades de derechos que permiten el acceso al capital físico, humano o social, entre otros. Su naturaleza multidimensional, sin embargo, no requiere tomar en cuenta las situaciones de privación en todos los ámbitos en los que se puede desarrollar la vida de un individuo. El número y el tipo de dimensiones a considerar están directamente asociados a la forma en que se conciben las condiciones de vida mínima o aceptable para garantizar un nivel de vida digno para todos y cada uno de los miembros de una sociedad.

En un repaso por la historia, la idea de la caridad fue evolucionando hasta lo que hoy se denomina asistencia social, que va más allá de su acepción como, una ayuda, un soporte o un auxilio que se le brinda a quien lo necesita, es un derecho, un principio de justicia social, y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través del SNDIF, instancia responsable de fomentar acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Para contextualizar y entender la EIASADC 2025, donde el SNDIF y SEDIF Colima quienes fungen como reguladores de la asistencia social, cuyo objetivo “contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre”.

Por lo anterior, en el año 2022, surge el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, para dar la atención integral a las personas que se han visto afectadas por la pandemia, como son aquellas niñas y niños que carecen de cuidados parentales, requieren atención médica, así como personas mayores o personas con discapacidad con dificultad para adquirir medicamentos o apoyos funcionales, entre otros.

De esta manera el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unieron en una sola estrategia, dando paso para el 2022 a la EIASADC, misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo.

En concordancia con la obligación del Estado Mexicano de ejercer la asistencia social, que se deriva de los artículos 3° y 4° constitucionales y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, se contribuye a garantizar su cumplimiento, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria.

Por lo que el Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

Dentro de esta estrategia, en este 2023 surge el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), cuyo objetivo contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las Personas con Discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la Atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la Promoción, Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En ese contexto, el SEDIF Colima, promueve la elaboración de reglas de operación, la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el objeto de conjuntar esfuerzos con las autoridades que correspondan para ofrecer servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia y atender a las personas, más expuestas a situaciones de pobreza, marginación y circunstancias de vulnerabilidad de nuestra población; en alineación con las disposiciones legales en materia de desarrollo social.

### 3. Glosario

**AGEB:** Área Geoestadística Básica.

**APCE:** Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

**Área Geoestadística Básica rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Área Geoestadística Básica urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**Asistencia social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**CADI:** Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.

**CAI:** Centro de Atención Infantil.

**CAIC:** Centro de Atención Infantil Comunitarios.

**CAS:** Centro de Asistencia Social

**CE-APCE:** Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

**CENAPRED:** Centro Nacional de Prevención de Desastres.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en el programa;

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**Convenio de Colaboración:** Es el instrumento jurídico, que se firmara entre el SEDIF Colima y los SMDIF, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa.

**CREE:** Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

**CRI:** Centros de Rehabilitación e Integración Social.

**Desamparo:** Situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**DOF:** Diario Oficial de Federación.

**EC:** Estándar de Competencia.

**Efecto perturbador:** Alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Etapas de atención de una emergencia:** Se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.

**Etapas de prevención de una emergencia:** Es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

**Etapas de recuperación posterior a una emergencia:** Inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.

**Grupos de Atención Prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social;

**Grupos en condiciones de vulnerabilidad:** Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**IPPEA-GP:** Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

**LAS:** Ley de Asistencia Social.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**NNA:** Niñas, Niños y Adolescentes.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**Padrón de Personas Beneficiarias:** Registro nominal de las personas beneficiarias de un programa;

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;

**PEA-GP:** Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención A Grupos Prioritarios.

**Personas en Situación de Vulnerabilidad:** Son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**PPFNNA:** Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

**PMPNNA:** Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

**PPNNA:** Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

**RENCAI:** Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.

**ROP:** Reglas de Operación.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

#### 4. Objetivo

##### Componente de Atención e inclusión social

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y las personas con discapacidad. Promover un envejecimiento activo y saludable, así como la inclusión plena de las personas con discapacidad, a través de las Casas de Día del SEDIF y SMDIF, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre envejecimiento saludable y derechos de las personas con discapacidad.

##### Componente de Atención a Población Vulnerable

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

##### Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), en el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), coadyuvar en la definición de 4 subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios de operación.

- I. Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social.
- II. Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.
- III. Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA.
- IV. Impulso a la Creación y/o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).

#### 4.1. Objetivos específicos

| COMPONENTE                                | OBJETIVOS ESPECIFICOS                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente de Atención e Inclusión Social | <b>Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad</b><br>Priorizar el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación, además de proporcionar apoyos funcionales esenciales para mejorar la atención y calidad del servicio. |
|                                           | <b>Subprograma de Atención a Personas Mayores</b>                                                                                                                                                                                      |



|                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                         | Fomentar el envejecimiento activo y saludable mediante programas que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico de las personas mayores, promoviendo su bienestar integral en un entorno social que ofrezca protección frente a riesgos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Componente de Atención a Población Vulnerable           | <p><b>Subprograma de Atención a Primera Infancia</b><br/>Brindar atención integral a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, preferentemente carentes de prestaciones sociales y a familias que se encuentren en situación de marginación, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, así como promover la participación activa y responsable de la familia en beneficio de sus hijas e hijos.</p> <p><b>Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)</b><br/>Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Vulnerable respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.</p> |
| Componente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | <p><b>Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social y Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</b><br/>Apoyar a las PPNNA del estado de Colima para que avancen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), así como con los compromisos asumidos en la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

## 5. Cobertura

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2025, tendrá una cobertura estatal, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.

## 6. Población y focalización

### 6.1. Población potencial

| COMPONENTE                                              |                                                                                           | POBLACIÓN POTENCIAL                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente de Atención e Inclusión Social               | Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad                                       | Personas con discapacidad en el país, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).         |
|                                                         | Subprograma de Atención a Personas Mayores                                                | Personas de 60 años o más, que representan el 14% de la población total, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE) 2022. |
| Componente de Atención a Población Vulnerable           | Subprograma de Atención en la Primera Infancia                                            | Niñas y niños menores de 6 años que necesiten cuidados, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña del INEG.                   |
|                                                         | Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre               | Población total en México de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.            |
| Componente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | Subprograma de fortalecimiento de los centros de asistencia social                        | Niñas y niños de 0 a 17 años, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña.                                                      |
|                                                         | Subprograma de acciones de promoción y difusión de derechos de niñas, niños y adolescente | Niñas y niños de 0 a 17 años, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña.                                                      |

### 6.2. Población objetivo

| COMPONENTE                                |                                                     | POBLACIÓN POTENCIAL                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Componente de Atención e Inclusión Social | Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad | Personas con alguna discapacidad, según las Estadísticas a Propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y las proyecciones de población de México 2020-2070 realizadas por el CONAPO. |
|                                           | Subprograma de Atención a Personas Mayores          | Todas aquellas personas mayores de 60 años, pero principalmente aquellas sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono                                                                  |

|                                                         |                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                         |                                                                                           | y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.                                                                                                                                                                                                                              |
| Componente de Atención a Población Vulnerable           | Subprograma de Atención en la Primera Infancia                                            | Niñas y niños entre 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.                                                                                                  |
|                                                         | Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre               | Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.                                                                                                                   |
| Componente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | Subprograma de fortalecimiento de los centros de asistencia social                        | Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.                                                                                                       |
|                                                         | Subprograma de acciones de promoción y difusión de derechos de niñas, niños y adolescente | Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica. Niñas, niños y adolescentes, con el fin de promover acciones de difusión y promoción de sus derechos. |

### 6.3. Criterios de focalización

Se tomarán en cuenta la población que se encuentre con alguna Situación de Vulnerabilidad de todos los municipios del estado. Así como los centros especializados con los que cuenta el SEDIF Colima con la finalidad de dar atención a los mismos.

### 6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias

La selección de personas beneficiarias se realizará de la siguiente manera:

| SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN                                                                     | POBLACIÓN OBJETIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad                                         | El apoyo será otorgado al Centro de Rehabilitación y Educación Especial, dependiente del Sistema Estatal DIF                                                                                                                                                                                                   |
| Subprograma de Atención a Personas Mayores                                                  | El apoyo se otorgará a los 2 Centros de Asistencia Social, CAS de día para personas adultas Parque Regional y CAS de día para personas adultas Zona Oriente, dependiente del Sistema Estatal DIF                                                                                                               |
| Subprograma de Atención a Primera Infancia                                                  | El apoyo será otorgado a los CAI que opere con el Modelo Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) o Centro Asistencial Infantil y Comunitario (CAIC), dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF; que estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI) |
| Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre                 | Por la situación que pudiesen estar viviendo las personas beneficiarias, se les pedirá nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, y domicilio, pese a que no se presente algún documento, se considerará el apoyo debido a las condiciones de ese momento.                                                  |
| Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social                          | El apoyo se otorgará a los 3 Centros de Asistencia Social, que alberga a niñas, niños y adolescentes que están bajo el resguardo del Sistema Estatal DIF. CAS Francisco Gabilondo Soler, CAS para Adolescentes Hombres y CAS para Adolescentes Mujeres.                                                        |
| Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. | Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentre en situación de vulnerabilidad                                                                                                                                                                                                                                    |

### 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

El SMDIF elaborará los proyectos alineados los Subprogramas y componentes de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2025.

En el caso específico del Subprograma APCE, en caso de alguna situación de emergencia o desastre, el SEDIF solicitará a la Unidad de Protección Civil Estatal su colaboración para identificar a la población que requiere intervención del programa.

## 7. Características de los apoyos

### 7.1. Tipo de apoyo

El SEDIF Colima por medio del programa, otorgará distintos apoyos de acuerdo al Subprograma:

#### Atención a Personas con Discapacidad

| Núm. | Línea de Acción                                                                                                                                      | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Actualización de materiales y equipo especializado para los centros y unidades de rehabilitación                                                     | Los SEDIF y SMDIF deberán fortalecer a los centros y unidades de Rehabilitación con equipo y materiales necesarios y actualizados para la atención de las personas con discapacidad por tipo de limitación o deficiencia, y generar los servicios y centros especializados previstos en la ley de Asistencia Social para cada tipo de discapacidad                                                                                                                                                                   |
| 2    | Actualización de programas de acciones efectivas, detección temprana y rehabilitación oportuna de las personas que viven con discapacidad permanente | Los SEDIF y SMDIF deberán garantizar la atención continua y de calidad en materia de rehabilitación e inclusión a personas con discapacidad, capacitando al personal de los centros en los diferentes tipos de discapacidad, generando centros especializados de detección temprana y rehabilitación oportuna, que incluyan personal profesional capacitado en la implementación de ayudas funcionales para los diferentes tipos de discapacidad y, hasta talleres de fabricación y reparación de prótesis y órtesis |

#### Atención a Personas Mayores

| Núm. | Línea de Acción                                                                           | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2    | Ofrecer servicios integrales de asistencia social.                                        | La adquisición de aparatos funcionales en la Casa de Día debe limitarse exclusivamente a los necesarios para ofrecer servicios integrales, evitando su uso para entregas personalizadas.<br>Asimismo, es imperativo que las Casas de Día proporcionen actividades diversificadas como talleres múltiples, recreativos, deportivos, sociales, culturales y artísticas.<br>Las personas beneficiarias deben estar debidamente registrados como parte de la población usuaria (contando con sus expedientes correspondientes), participando activamente en todas las actividades para asegurar su atención completa. |
| 3    | Equipamiento, acondicionamiento y rehabilitación de espacios destinados a Centros de Día. | Se permite realizar el equipamiento, adecuación y rehabilitación de espacios existentes para asegurar su óptimo funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones detalladas en la NOM 031-SSA3-2012 "Prestación de Servicios de Asistencia Social a Personas Mayores en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad".<br>Las Casas de Día, deberán contar con un programa integral de Protección Civil que incluya la elaboración y actualización periódica de un Plan de Contingencias, el cual contemple procedimientos claros para la evacuación segura de los usuarios y el personal en caso de emergencia.       |

#### Atención en la Primera Infancia

| Núm. | Línea de Acción                                                      | Criterio                                                                                                                                                                                                 |
|------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5    | Habilitación y Rehabilitación del Centros de Atención Infantil (CAI) | Habilitar espacios de servicios en los CAI, este apoyo se otorgará a la Estancia Infantil Suchitlán y Niño Benito Juárez, los cuales están adscritos al RENCAI y es dependientes del DIF Estatal Colima. |

#### Atención a Población en Condiciones de Emergencia

| Núm. | Línea de Acción                                                         | Criterios                                                                                                                                                                  |
|------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2    | Brindar los insumos y requerimientos durante una emergencia o desastre. | Disponer de espacios adecuados para atender a la población objetivo en situaciones de emergencia o desastre, abarcando las etapas de prevención, respuesta y recuperación. |

|   |                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5 | Promover la profesionalización del personal operativo para asegurar la debida atención a la población vulnerable | Contar con personal operativo capacitado y especializado para la atención de la población en situaciones de emergencia. Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en sus tres niveles (SNDIF, SEDIF y SMDIF) deberán mantenerse actualizados, asegurando que su personal este debidamente formado en áreas relacionadas con los servicios ofrecidos, como atención medica inmediata, asesoría psicológica, trabajo social, recreación, entre otros. |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

#### Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

| Núm. | Línea de Acción                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Criterios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2    | Equipamiento de lo CAS: Medidas de Seguridad y Protección Civil. En cumplimiento de los requisitos establecidos por la LGDNNA y demás disposiciones aplicables para operar o funcionar como CAS, para lograr el objetivo de brindar calidez y calidad dentro del mismo.                                                  | Al respecto, para que se otorgue el citado apoyo se debe contar con el programa de seguimiento a las recomendaciones emitido por la autoridad competente, derivado de la supervisión que se hubiera realizado al CAS, en el que se establezca cuáles son las medidas de seguridad y protección civil que la autoridad competente determine. En caso de percatarse de que no se encuentre con el programa interno de protección civil, los servicios deberán ser contratados por personas profesionales, evitando el pago de nóminas u honorarios.<br>El programa debe ser validado cada año, y su contenido deberá ser revisado cada dos años, como lo menciona el artículo 76 inciso B, fracción IX, del reglamento de la Ley General de Protección Civil. |
| 3    | Habilitación o rehabilitación de espacios de los CAS dependientes de los SEDIF, que se encuentren autorizados. En cumplimiento de los requisitos establecidos por la LGDNNA y demás disposiciones aplicables para operar o funcionar como un CAS, para lograr el objetivo de brindar calidez y calidad dentro del mismo. | Para que se otorgue el citado apoyo, se debe contar con el programa de seguimiento a las recomendaciones, emitido por la autoridad competente, derivado de la supervisión que se hubiera realizado al CAS, en el que se establezca cuáles son las mejoras o rehabilitación de los espacios que tengan un paraca de oportunidad para que se otorgue calidez y calidad a los NNA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

#### Subprograma de acciones de promoción y difusión de derechos de niñas, niños y adolescentes

| Num. | Línea de Accion                          | Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Difusión de Campaña de Derechos de NNA   | 1. - La DGPNPDNNA elaborará materiales de promoción de los derechos de NNA, que se compartirán vía electrónica, podrá adicionarse logos y/o símbolos distintivos de la entidad o municipio o adecuarlos a sus necesidades, pero siempre respetando el contenido. También elaborará los lineamientos para las campañas de distribución de los materiales.<br>2. - El recurso podrá utilizarse para imprimir los materiales en el formato que mejor se adecue a las necesidades de la entidad o municipio (folletos, trípticos, carteles, etc.) y que la difusión sea efectiva.<br>3. - La DGPNPDNNA supervisará, de forma presencial o virtual, al menos una vez al año, la distribución de los insumos del SEDIF a los SMDIF. Durante estas supervisiones la DGPNPDNNA podrá participar en los eventos organizados por el SEDIF, realizando actividades de difusión sobre los derechos de NNA.<br>4. - Los insumos únicamente podrán adquirirse hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal en curso. Esto tiene como propósito garantizar que los materiales de difusión sean entregados durante el mismo ejercicio fiscal, logrado así el impacto esperado en las personas beneficiarias. |
| 2    | Acciones de Promoción de Derechos de NNA | 1. - Los materiales desarrollados por la DGPNPDNNA que compartirán de forma electrónica, podrán ser adaptados agregando logotipos o símbolos distintivos la entidad o municipio siempre y cuando se respete si contenido original. Estos materiales serán utilizados para abordar temas relevantes, aplicándose en comunidades, escuelas y dependencias estatales. Los recursos asignados deberán utilizarse en la adquisición de materiales didácticos para capacitaciones dirigidas a las personas beneficiarias, así como la contratación de servicios a terceros que apoyen la acción de promoción.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|   |                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |                                                                                      | <p>2. - La DGNDPDNNA supervisará, de forma presencial o virtual, al menos una vez al año, la distribución de los insumos del SEDIF a los SMDIF. Durante estas supervisiones la DGNDPDNNA podrá participar en los eventos organizados por el SEDIF, mediante capacitaciones, talleres, pláticas, y otras actividades enfocadas en la promoción de los derechos de las NNA.</p> <p>3. - Los SEDIF que participen en este subprograma deberán priorizar la asignación de recursos a los SMDIF que atiendan comunidades con mayor necesidad. esto garantizará la realización de acciones de promoción para difundir y proteger los derechos de las NNA.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4 | Fortalecer la Red Nacional de Impulsores de la Transformación de los Derechos de NNA | <p>1. - La DGNDPDNNA elaborará una propuesta de ampliación de la Red a nivel municipal y estatal con el fin de usar el recurso para promover la participación de las y los impulsores mediante acciones de difusión y registro a efecto de comenzar la regionalización de la red para poder identificar de forma focalizada las problemáticas que enfrentan NNA, como insumo para el desarrollo de políticas públicas y/o programas que as atiendan.</p> <p>2. - Se podrá utilizar el recurso para habilitar espacios en sus instalaciones que puedan sr un punto de encuentro para los impulsores de la transformación que les permita contar con espacios seguros de expresión y participación en los foros, así como llevar a cabo invitaciones a unirse a la red en el territorio de que se trate, para ello pueden utilizar el material de la red que será proporcionado por la DGNDPDNNA.</p> <p>3. - Los recursos podrá utilizarse para las actividades que se generen para el fortalecimiento de NNA impulsores (eventos, traslados de impulsores y materiales de identificación como parte de la red nacional de impulsores.</p> <p>4.- Los SEDIF que participen en este subprograma, procurarán que la distribución del recurso asignado se destine a SMDIF de atención prioritaria, con la finalidad de tener mayor cobertura en cuanto al fortalecimiento de la Red Nacional de Impulsores de la Transformación.</p> |

## 7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

### Subprograma de Atención a Personas Mayores

| Descripción de apoyo                                                   | Monto asignado              |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Espirómetro digital SONOFLOW                                           | \$1,068,000.00<br>Única vez |
| Audiómetro portátil                                                    |                             |
| Dinamómetro                                                            |                             |
| Plicómetro                                                             |                             |
| Inbody                                                                 |                             |
| Batería diagnostica de discapacidad psicosocial                        |                             |
| Sillas anfibias                                                        |                             |
| Oxímetro de pulso portátil                                             |                             |
| Oxímetro de pulso portátil pediátrico                                  |                             |
| Optotipo de snellen                                                    |                             |
| Cartas de Ishihara                                                     |                             |
| Concentrador de oxígeno de 5 lts                                       |                             |
| Mantenimiento de Equipo de electroterapia Intellect Mobile Stim C-2777 |                             |
| Mantenimiento de Equipo de ultrasonido Intellect Mobile Ultra C-2776   |                             |
| Mantenimiento de Equipo Intellect Mobile Combo C-2778                  |                             |
| Mantenimiento a Equipo de ultrasonido Intellect Mobile Ultra C-2776    |                             |

|                |                                  |
|----------------|----------------------------------|
| Capacitaciones | \$232,000.00<br>5 capacitaciones |
|----------------|----------------------------------|

#### Subprograma de Atención a Personas Mayores

| Descripción de apoyo                                                                                                                   | Monto asignado            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Equipo especializado para la atención de personas mayores que se encuentran inscritas en los CAS de día Parque Regional y Zona Oriente | \$208,000.00<br>Única vez |
| Acondicionamiento y rehabilitación de espacios destinados a los dos centros de día (CAS de día Parque Regional y Zona Oriente)         | \$209,848.00<br>Única vez |

#### Subprograma de Atención en la Primera Infancia

| Descripción del apoyo                                                                                | Monto asignado            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Habilitación y colocación de estructura metálica con lona en la Estancia Infantil Suchitlán          | \$435,000.00<br>Única vez |
| Rehabilitación de baños en el área de preescolar en el CADI Niño Benito Juárez                       | \$200,000.00<br>Única vez |
| Rehabilitación de baños en el área de preescolar en el CADI Tecomán                                  | \$116,000.00<br>Única vez |
| Rehabilitación de ventanas, puertas y mosquiteros del área de lactantes y maternal en el CADI Colima | \$249,000.00<br>Única vez |

#### Atención a Personas en Condiciones de Emergencia

| Descripción del apoyo                                                                      | Monto asignado            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Programa de profesionalización                                                             | \$150,000.00<br>Única vez |
| Insumos y requerimientos para la habilitación de centros de acopio y/o refugios temporales | \$350,000.00<br>Única vez |

#### Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social

| Descripción del apoyo                                                                                                                                                                                                          | Monto asignado              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Fortalecer el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y demás disposiciones aplicables para operar o funcionar como un Centro de Asistencia Social. | \$1,700,000.00<br>Única vez |
| Equipamiento de los CAS: Medidas de Seguridad y Protección Civil.                                                                                                                                                              | \$200,000.00<br>Única vez   |
| Fortalecer la capacitación en los derechos de la Niñez del Personal de los CAS.                                                                                                                                                | \$100,000.00<br>Única vez   |

#### Subprograma de Promoción y Difusión de los Derechos de los NNA

| Descripción del apoyo                                                                                                                                                                                 | Monto asignado           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Implementación de campañas a través de gráficos, redes sociales, Spots e impresos (folletos, trípticos, carteles, lonas, Banner y pendones material promocional como plumas, pines, cilindros, etc.). | \$85,000.00<br>Única vez |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Reproducción de material Gráfico (Dípticos, trípticos, cuadernillos y material didáctico) así mismo material de papelería para ser utilizados en Talleres, Plática, Foros y en eventos conmemorativos en los que se promueven los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Colima.                                                                                                                                 | \$45,000.00<br>Única vez |
| Capacitar a niñas, niños y adolescentes de escuelas y comunidades, así mismo organizar ferias, eventos e instalación de módulos informativos para el registro de NNA e incrementar la Red Nacional de Impulsores de la Transformación de los Derechos de NNA (Material didáctico, reproducción de gafetes, reconocimientos, constancias, Impresión de Artículos promocionales, lonas, banners, porta banners, material de papelería). | \$70,000.00<br>Única vez |

### 7.3. Criterios de selección para los insumos

El SEDIF Colima realizará de acuerdo a la EIASADC 2025, las adquisiciones que componen los proyectos para la totalidad de materiales, equipos y servicios que se integran el PEA-DC, de acuerdo a los procedimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Para la correcta selección de insumos, el SEDIF Colima realizará de acuerdo a la EIASADC 2025, las adquisiciones que componen las líneas de acción y criterios a operar de acuerdo a los procedimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

De igual manera, el SEDIF Colima hará la contratación de personas, empresas y/o instituciones proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, apegado a las leyes aplicables. Es importante señalar que el proveedor contratado para la adquisición de los insumos y/o materiales deberá cumplir con las especificaciones establecidas dentro de los proyectos, contar con capacidad para la entrega en tiempo, lugar y forma de los materiales y/o insumos.

En caso de existir modificaciones de deberán hacer de conocimiento a la DGADC, para su autorización previa.

### 8. Acciones transversales

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

### 9. Derechos, obligaciones y sanciones

#### 9.1 Derechos de las personas beneficiarias del programa

- I. Recibir por parte del SEDIF Colima, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros;
- II. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- III. Participar en las acciones transversales del programa, que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- IV. Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del programa;
- V. A realizar su trámite de solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- VI. A participar en las actividades a las que convoque el SEDIF Colima;
- VII. Estar inscritos en el padrón de las personas beneficiarias, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas; y
- VIII. Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

#### 9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias del programa

- I. Entregar la información y documentación correspondiente al apoyo solicitado;

- II. Utilizar adecuadamente los insumos o apoyos otorgados en la implementación del programa para los cuales fueron programados;
- III. Informar al SMDIF y/o al SEDIF Colima, de la satisfacción de los apoyos gestionados e implementados a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- IV. Respetar las políticas de operación que establezcan los SMDIF y/o el SEDIF Colima;
- V. Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones del programa;
- VI. Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF Colima o SMDIF, para la generación de expedientes;
- VII. Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF Colima, para que éste realice de los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta;
- VIII. Manifiestar a la instancia responsable, sin faltar a la verdad, sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera la instancia ejecutora del Programa;
- IX. Firmar los documentos referentes a la autorización del Programa; y
- X. Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos específicos del programa.

### **9.3 Responsabilidades del Sistema Estatal DIF Colima**

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente Estrategia.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- VIII. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- X. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- XI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- XII. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XIII. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- XIV. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.
- XV. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- XVI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.



- XVII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- XVIII. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XIX. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- XX. Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- XXI. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XXII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- XXIII. Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- XXIV. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- XXV. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

#### **9.4 Responsabilidades del Sistemas Municipales DIF;**

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF Colima, con el fin de operar el programa;
- Participar de forma conjunta con el SEDIF Colima en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;
- Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el SEDIF COLIMA para la operación del Programa, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2025 y las Reglas de Operación del programa;
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda;
- Integrar, actualizar y entregar el padrón de personas beneficiarias del Programa Alimentario al SEDIF COLIMA con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;
- Operar el programa descrito, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF Colima y a lo establecido en el convenio de colaboración vigente firmado entre ambos;
- Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el SEDIF COLIMA en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de personas beneficiarias del programa en coordinación con el SEDIF Colima;
- Participar en las acciones que convoque el SNDIF y el SEDIF COLIMA, para mejora del Programa;
- Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del Programa para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- Aplicar y hacer un uso adecuado de la imagen gráfica únicamente para los fines establecidos en el Programa Alimentario, de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación vigentes;
- Aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente;

- Instalar el subcomité APCE; y
- Aperturar y operar los Refugios Temporales en caso de una situación de emergencia o desastre cuando así lo indique la Unidad Estatal y/o municipal.

### 9.5 Usos de Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones que se lleven a cabo mediante los programas de la EIASADC 2025 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF Colima, en los términos que establezca la “Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025-2030”

Lo anterior, se debe de incluir tanto en todos los productos e insumos de los programas incluidos, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 que a la letra dice:

“[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]”

Se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos y/o publicidad que se realice no sea con fines políticos y/o de lucro al utilizar la imagen política o social de personas o servidores públicos de los Municipios del Estado en beneficio propio (propaganda política), pues se debe actuar con eficiencia, eficacia, oportunidad y honradez, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El desacatar la medida referida en el párrafo anterior podría desencadenar el inicio de un procedimiento administrativo con el fin de suspender el programa federal que corresponda en el Municipio y/o circunscripción que sea publicitado con fines políticos y/o de lucro por parte de servidores públicos como propaganda política.

### 9.6 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

Las siguientes acciones serán motivo de la suspensión del apoyo a la persona beneficiada:

- a) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud y se compruebe tal circunstancia
- b) Cuando no se cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas.

## 10. Instancias participantes

### 10.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF Colima, es el responsable de la ejecución del programa en coordinación con los SMDIF y para el cumplimiento del mismo y lo establecido en la EIASADC 2025, se apoyará de las siguientes áreas:

1. La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario: organiza y supervisa el Programa, a su vez, funge como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determina la composición de sus apoyos y acciones, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de la EIASADC 2025 y las presentes Reglas de Operación del programa.
2. La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales: será la responsable de la correcta operatividad y ejecución del Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad, así como de la elaboración y entrega en tiempo y forma de los padrones de los beneficiados, así como de la información que le requiera la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario a fin de cumplir con los lineamientos de la EIASADC y de estas reglas de operación; a su vez será responsable del resguardo de los expedientes de cada beneficiario.
3. La Dirección de Servicios Educativos; será la responsable de la correcta operatividad y ejecución del Subprograma de Atención a Primera Infancia, así como de la elaboración y entrega en tiempo y forma de los padrones de los beneficiados, así como de la información que le requiera la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y

Desarrollo Comunitario a fin de cumplir con los lineamientos de la EIASADC y de estas reglas de operación; a su vez será responsable del resguardo de los expedientes de cada beneficiario.

4. La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario; será la responsable del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, así como de la elaboración y entrega en tiempo y forma de los padrones de los beneficiados y el resguardo de los expedientes de éstos mismos.
5. La Dirección de Asistencia Jurídica; será la responsable de la correcta operatividad y ejecución Subprogramas de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos, así como de la elaboración y entrega en tiempo y forma de los padrones de los beneficiados, así como de la información que le requiera la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario a fin de cumplir con los lineamientos de la EIASADC y de estas reglas de operación; a su vez será responsable del resguardo de los expedientes de cada beneficiario.
6. Cada dirección se comprometerá a la entrega en tiempo y forma de los padrones de beneficiados conforme lo solicite la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
7. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus distintas jefaturas se encarga de administrar, ejercer y aplicar el recurso para dar cumplimiento al Programa.
8. La Coordinación de Calidad y Planeación, se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia, indicadores y mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa, así como el seguimiento a los padrones de las personas beneficiarias e integración del programa.

## **10.2. Instancia normativa estatal**

La instancia de normatividad del programa la llevará el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Ley de Asistencia Social para el Estado de Colima, la EIASADC 2025 así como la publicación de las presentes Reglas de Operación del Programa.

## **10.3. Instancia normativa federal**

Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

## **11. Coordinación institucional**

### **11.1. Prevención de duplicidades**

Con la finalidad de evitar duplicidades, los SMDIF deberán capturar los padrones de las personas beneficiadas en el nuevo Sistema de Captura de Programas de Asistencia Social (SICPAS) de manera oportuna veraz y transparente, con la finalidad de que los SMDIF y SEDIF puedan identificar duplicidades.

Derivado del convenio de colaboración con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), el SEDIF Colima solicitará el apoyo de las herramientas tecnológicas con las que cuenta dicha dependencia, con la finalidad de validar y confrontar los datos de los padrones de personas beneficiarias del Programa de Alimentación Escolar durante el año vigente, a fin de transparentar, prevenir duplicidades y errores.

### **11.2. Convenios de Colaboración**

El SEDIF Colima, en coordinación con los SMDIF, deberá formalizar la contribución en la operación del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia con un convenio de colaboración con una fecha no mayor a 15 días naturales a partir de la publicación oficial de las presentes Reglas de Operación.

Una vez firmados la totalidad de los convenios de colaboración, el SEDIF Colima tendrá 15 días naturales para notificar y compartir todos los convenios de colaboración firmados en tiempo y forma al SNDIF.

Es necesario señalar que el resto de los subprogramas se operarán de forma independiente en los espacios y o centros pertenecientes al DIF Estatal Colima, por lo que no se firmarán convenios de colaboración en relación a otros subprogramas.

### **11.3. Colaboración**

El SEDIF Colima, realizará un acercamiento con dependencias, a fin de optimizar los recursos, donde se deberá presentar una atenta invitación a sumar esfuerzos para fortalecer las operaciones

| Dependencia                                       | Acción                                                                                                 |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Instituto para la Atención de los Adultos Mayores | Canalización de personas mayores para aprovechamiento de los servicios de ambas dependencias.          |
| Instituto Colimense para la Discapacidad          | Canalización de personas con discapacidad para aprovechamiento de los servicios de ambas dependencias. |
| Instituto Colimense del Deporte                   | Actividades deportivas especiales para personas mayores en las Casas de día.                           |
| Unidad Estatal de Protección Civil                | Coordinación efectiva para la correcta atención de personas en condiciones de emergencia o desastre.   |

#### 11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El SEDIF Colima realizará un acercamiento con entidades que puedan disponer de otros recursos para el fortalecimiento del programa, con la finalidad de presentar una atenta invitación sumar esfuerzos.

Dichos recursos se pueden obtener, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- Recursos provenientes de la entidad federativa y/o municipios.
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)
- Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)
- Programas Presupuestales Federales

Así mismo, los recursos necesarios para la propia operación del programa en términos de las responsabilidades que conllevan el SEDIF Colima y los SMDIF que se presentan en el punto nueve de las presentes reglas de operación, así como lo dispuesto en la EIASADC 2025, serán solventados con el presupuesto estatal y municipal respectivamente.

### 12. Mecánica de Operación

#### 12.1. Proceso

- El SEDIF Colima deberá indicar a los SMDIF las líneas de acción conforme a lo que marcan Reglas de Operación del Programa y los lineamientos de la EIASADC 2025. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades a atender;
- El SEDIF Colima y la población atendida durante la operación del programa, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos;
- En caso de ser necesario, se realizará el levantamiento de las solicitudes del programa, aplicación del estudio socioeconómico para la identificación de las personas beneficiarias potenciales y padrón de personas beneficiarias del programa; así como bitácora fotográfica.
- Se entregará la documentación para la integración de expediente por parte del beneficiario de acuerdo a las reglas de operación del programa;
- Se entregará el apoyo y firma de alguno de los siguientes documentos: carta compromiso, recibo de entrega del apoyo y demás documentación requerida;
- Se analizará y valorará a los candidatos a recibir el apoyo de acuerdo a la documentación presentada, así como la vulnerabilidad a la que está expuesta cada persona solicitante, a fin de atender a las personas que requieran la atención de manera urgente;
- La instancia ejecutora realizara visitas de seguimiento para verificar el uso adecuado del apoyo, así como llevar acabo un mecanismo de vigilancia Ciudadana; y
- Se entregará al SMDIF la información del programa y cierre del programa

## 12.2. Ejecución

- Forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos y rendición de cuentas, por lo que se realiza lo siguiente:
- El SEDIF Colima emitirá las requisiciones de los apoyos del programa mediante el Sistema de administración de bienes para su adquisición, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo que se le entrega al beneficiario;
- Una vez publicadas las reglas de operación del programa, el SEDIF Colima realizará una reunión de capacitación para los SMDIF sobre el programa, en la cual se expondrán los apoyos, servicios y subprogramas autorizados para las localidades de acuerdo al programa presentado, y se enviarán a cada SMDIF por vía electrónica los formatos necesarios del programa, para la comprobación de acciones y recurso ejercido en el presente año fiscal;
- El SEDIF Colima a través de un proceso de licitación, deberá llevar a cabo la contratación de quienes serán los proveedores de materiales para los apoyos del programa, lo anterior apegado a lo establecido en las reglas de operación del programa, los lineamientos de la EIASADC 2025, y demás disposiciones aplicables para la ejecución del recurso ramo 33 FAM-AS;
- Durante todo el año, los SMDIF y el SEDIF Colima deberán de manera coordinada y con sus propios recursos, realizar visitas de seguimiento a las localidades donde habitan las personas beneficiarias para en su caso la actualización de documentos, aplicación de formatos, recolección de documentos y cualquier otra actividad relacionada al correcto funcionamiento del programa;
- El SEDIF Colima, elaborará un padrón de personas beneficiadas del programa el cual se llenará de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- El SEDIF promoverá la integración de Comités de Vigilancia Ciudadana, con base en la normatividad establecida en la EIASADC 2025, mismo que fomentará acciones que transparenten la operación del programa.
- Los Avances físicos-financieros serán: en los primeros 10 días naturales de cada trimestre, la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, a través de sus diferentes jefaturas, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- El SEDIF Colima entregará la información relativa al Programa al SNDIF, en los términos establecidos y de conformidad al calendario de entrega; así como él envió de cada una de las actividades de atención de manera trimestral de cada subprograma; y
- El cierre de ejercicio será: el SEDIF Colima integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (beneficiarias e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al Programa.

## Informes Financieros

- El SEDIF Colima a través de la Coordinación de los Programas Alimentarios dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, así como la Jefatura de Contabilidad y Presupuestos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, realizará un reporte financiero los primeros 10 días naturales de los meses de abril, julio, octubre 2025 y enero 2026, donde se visualice el recurso ejercido y el no devengado.

## 12.3. Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se establecerá un acuerdo adicional o decálogo a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste los nuevos lineamientos de operación del programa, mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Colima o en el Sitio web oficial del SEDIF Colima, en los 15 días hábiles posteriores a la situación adversa que dificulte la operación por razones como un fenómeno natural devastador, emergencias sanitarias, emergencias en materia de seguridad, entre otros.

En dicho documento se describirán las estrategias a seguir, con una visión de derechos humanos, mismos que contemplarán los cambios y ajustes para que el programa se lleve a cabo de la mejor manera.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas a emplear en caso de que no se pueda operar lo establecido en estas reglas de operación, será mediante oficios y reuniones con el SNDIF y los SMDIF, a fin de buscar la mejor solución y generar acuerdos.

En el supuesto de presentarse cualquier tipo de acontecimiento, el SEDIF Colima en colaboración con los SMDIF (en caso de aplicar) serán los encargados de avisar a la población beneficiada, por medio de llamadas telefónicas, aplicaciones digitales de mensajería u otros medios que crean convenientes, de igual manera se hará uso de las redes sociales oficiales para mantener informada a la población beneficiada.

### **13. Evaluación, seguimiento y control**

#### **13.1. Información presupuestaria**

El presupuesto destinado para los Programas de la EIASADC, fue publicado en el Diario Oficial del 16/01/2025 ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

En el caso del Programa de Atención a Grupos Prioritarios durante el ejercicio 2025, el presupuesto será de \$ \$5,417,848.00 (Cinco millones, cuatrocientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N), mismo que podrá verse modificado, solamente con la previa autorización de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF. Este recurso es provienen del Ramo General 33 FAM-AS, el cual, no pierde su carácter federal en su aplicación y fiscalización y sólo podrá ser ejercido para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la EIASADC 2025, de conformidad con las disposiciones aplicables, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **13.2. Evaluación**

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

##### **13.2.1 Evaluación Externa**

El presente programa será sujeto de evaluación externa, la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales. Así como, según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica:

<http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx> Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

##### **13.2.2 Evaluación interna**

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la unidad técnica de evaluación del desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima. El seguimiento de las evaluaciones será responsabilidad del SEDIF Colima a través de la Coordinación de Calidad y Planeación, dependiente de la Dirección General del DIF Estatal.

Por otra parte, el SEDIF Colima, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados del Programa operado con recursos del ramo 33 FAM-AS, enviará en tiempo y forma la información al SNDIF, de conformidad al calendario emitido por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario. Del mismo modo, dará seguimiento a las recomendaciones generadas por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y demás acciones que genere el SNDIF para dar seguimiento al programa.

#### **13.3. Control y auditoría**

Este programa podrá ser auditado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Auditoría Superior de la Federación, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social y por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima; por tanto, el SEDIF Colima pondrá a

disposición la información necesaria con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

Es responsabilidad del programa, proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

#### 13.4. Indicadores de Resultados

El SEDIF Colima, realizará el registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos en el primer trimestre del año, con la finalidad de medir el cumplimiento de los objetivos planteados para el programa.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2025. Asimismo, el SEDIF Colima enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

Del mismo modo, contribuirá con información que complemente la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para vincular los distintos instrumentos de planeación y continuidad del análisis del problema y definición de los objetivos del Programa presupuestario, a fin de reducir las vulnerabilidades ligadas al acceso de la asistencia social. Conforme a lo siguiente

| Actividad                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo                                                                                                                                                        | Orden                                                                                                                                                              | Supuestos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Monitoreo del cumplimiento de los criterios clave para la implementación y entrega de apoyos y servicios de asistencia social a grupos de atención prioritaria. | 3                                                                                                                                                                  | Los Sistemas Estatales DIF destinan un porcentaje del recurso del FAM-AS a la adquisición y entrega de apoyos y servicios de asistencia social a grupos de atención prioritaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Indicador                                                                                                                                                       | Definición                                                                                                                                                         | Medios de Verificación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria.                                      | Mide el porcentaje de recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF del FAM-AS en el año corriente para brindar apoyos y servicios a grupos de atención prioritaria. | Recurso ejercido por el Sistema Estatal DIF para la adquisición y otorgamiento de apoyos y servicios de asistencia social a grupos de atención prioritaria.: Reporte de cierre anual de los recursos ejercidos en los programas de la EIASADC y Reportes trimestrales de recurso ejercido de Grupos Prioritarios; Recurso del FAM-AS destinado a la Entidad Federativa para el ejercicio fiscal en curso. Publicación del Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal. |

### 14. Transparencia

#### 14.1. Difusión

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, así como a las establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la EIASADC 2025, se realizará la publicación de las Reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Colima <https://periodicooficial.col.gob.mx/> y página web del SEDIF Colima en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx>, así como la difusión de los informes que fomenten la transparencia de los recursos y operatividad del programa, a través de la unidad de transparencia (UT), para cumplir con las obligaciones de transparencia, mismas que podrán consultarse en <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Sumado a lo anterior, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, el SEDIF Colima y todos los SMDIF, se apegarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 y lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la EIASADC 2025.

#### 14.2. Padrones de personas beneficiarias

Con el propósito de transparentar los recursos ejercidos, y dar cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre las personas beneficiarias, se concentrará un padrón del programa en colaboración con los SMDIF, Mismo que deberá cumplir con lo establecido en la EISADC 2025, con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

#### 14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para fomentar la transparencia y calidad de los programas y/o servicios asistenciales que brinda el SEDIF Colima, se motivará a la población beneficiaria realizar las quejas, denuncias, sugerencias y solicitudes de información respecto de la ejecución del programa, de manera presencial, escrita o vía digital, contemplando los siguientes mecanismos:

- Reuniones con las personas beneficiarias del programa.
- Personalmente en las instalaciones del SEDIF Colima, en calle Encino #30, Rinconada del Pereyra, Colima, Colima.
- Vía telefónica a los números de contacto (312) 316-31-00 y (312) 314-44-75
- Visitas de seguimiento del SEDIF Colima y SMDIF.
- Buzones físicos de los 10 Sistemas Municipales DIF y el SEDIF Colima.
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el sitio web oficial: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
- Unidad de transparencia institucional (UT) en el correo [transparencia.difestatal@gmail.com](mailto:transparencia.difestatal@gmail.com) y formato disponible en la liga: <http://www.difcolima.gob.mx/web/Transp>
- Contraloría General del Estado en Avenida Calzada Pedro Galván #454, Colima, Colima o al correo electrónico [col.contraloria@gmail.com](mailto:col.contraloria@gmail.com)

#### 14.4. Comités de Vigilancia Ciudadana

Se establecerá un Comité de Vigilancia Ciudadana en cada Subprograma, mismos que deberán cumplir con lo siguiente:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias o participantes del Programa
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

El SEDIF deberá:

- Elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- Realizará minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple.
- Anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual. Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades, mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

#### 14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de



recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

En atención a la reforma antes mencionada, el programa no podrá tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que se prohíbe a las dependencias participantes solicitar cualquier tipo de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad económicos), con el objetivo de asegurar un acceso equitativo y sin barrera alguna.

### **15. Anexos**

El SEDIF Colima dispone los formatos para la operación del programa que se publican como anexos del presente Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El estado de Colima".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del estado de Colima, a los 29 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

**INDIRA VIZCAÍNO SILVA**  
**GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA**  
Firma.

**ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**  
Firma.

**CONSUELO DEL CARMEN LANDEROS CASTELLANOS**  
**CONSEJERA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**  
Firma.

**DIANA XALLY Yael ZEPEDA FIGUEROA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**  
Firma.

## PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

### ANEXOS 2025

#### ANEXO 15.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL ESTADO DE COLIMA EN EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SEDIF COLIMA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL, LA **XXXXXXXXXX** ASISTIDA POR LA **XXXXXXXXXX**, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «**PUESTO\_I**», «**ART\_I**» «**DIRECTIVO\_I**», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; ACTO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución.

**SEGUNDO:** Que el Fondo de Aportaciones s Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

**TERCERO:** Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

**CUARTO:** Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 en su capítulo 2, numeral 3 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

#### DECLARACIONES

I. El “**SEDIF COLIMA**”, a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de las disposiciones legales aplicables.

I.3. La **XXXXXXXXXX**, en su carácter de Director(a) General y Representante Legal del “**SEDIF COLIMA**”, se identifica con credencial de elector con clave de elector «**CODIGO**» expedida por el Instituto Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha «**FECHA**», por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**I.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes «CODIGO», y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

**I.5.** La **XXXXXXX**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **“SEDIF COLIMA”**, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2025 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

**II. El “SMDIF «MUNICIPIO»” declara que:** declara a través de su representante legal que:

**II.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto No. «DECRETO» publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el día «FECHA\_D».

**II.2** Tiene entre sus objetivos: se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social.

**II.3** Su titular, «ART\_D» **«DIRECTIVO»** se identifica con credencial para votar con código identificador de credencial «FOLIO\_C», expedida por el Instituto Nacional Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el nombramiento expedido el día «FECHA\_NOM» por «ART\_P» **«PRESIDENTE»**, «CARGO\_P» Municipal de «MPIO\_N», Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

**II.4** Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle «DOM\_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser «LOC» «TEL\_OFICINA».

**III. “LAS PARTES”** declaran que:

**III.1.** Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

**III.2.** Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **“SEDIF COLIMA”** y el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para coordinar la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en adelante denominado **“PROGRAMA”**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

### SEGUNDA. DEL OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del **“PROGRAMA”** es contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo, familias y aquellas personas en situación de emergencia o desastre.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del **“PROGRAMA”** para el presente convenio de colaboración, será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 en el Capítulo 5 Atención a Grupos Prioritarios, numeral 5.4, Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), así como las Reglas de Operación vigentes, de acuerdo a lo siguiente:

| SUBPROGRAMA                                                                 | POBLACION OBJETIVO                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre | Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios. |

El apoyo del **“PROGRAMA”** se otorgará en el municipio de **«MPIO\_N»**, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

### TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del **“PROGRAMA”**, se atenderán los criterios establecidos en la EIASADC 2025, así como en las **Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Estado de Colima; en adelante “Reglas de Operación”**. Las entregas de apoyos funcionales se conforman de la siguiente forma:

| SUBPROGRAMA                                                                 | APOYO DIRECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre | <ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos materiales para la apertura adecuada de centros de acopio, de acuerdo a la normatividad aplicable correspondiente.</li> <li>Cursos y talleres para el personal municipal y personal operativo del APCE, para proporcionarles una guía y capacitación en el proceso de gestión del riesgo en situaciones de emergencias o desastres para personas de atención prioritaria vulnerables.</li> </ul> |

### CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el **“PROGRAMA”** corresponden al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS); por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima; y su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

- El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** desarrollará acciones de control interno, que sean necesarias a efectos de asegurar que el **“PROGRAMA”** sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- El **“SEDIF COLIMA”**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

### QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”.

Para la aplicación del presente instrumento, el **“SEDIF COLIMA”**, de acuerdo con el Capítulo 2, Entidades Ejecutoras, apartado 8.1. Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, de manera enunciativa y no limitativa, se compromete a lo siguiente:

- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del **“PROGRAMA”** nivel estatal y municipal;
- Elaborar las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- Celebrar convenios de colaboración con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para la operación del **“PROGRAMA”**;
- Focalizar la población objetivo, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** priorizando las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2025;
- Concentrar e integrar los padrones de personas beneficiarias para el **“PROGRAMA”** en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**; los cuales deberán llenarse de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;

- VIII. Iniciar oportunamente la operación del **“PROGRAMA”** y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y/o capacitaciones.
- IX. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;
- X. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del **“PROGRAMA”**;
- XI. Capacitar, asesorar y dar seguimiento al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** en la operación del **“PROGRAMA”**;
- XII. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del **“PROGRAMA”**;
- XIII. Dar seguimiento y evaluar la operación del **“PROGRAMA”**;
- XIV. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que se establezcan en el Calendario Anual 2025;
- XV. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
- XVI. Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- XVII. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- XVIII. Fomentar la conformación del Comité Estatal APCE;
- XIX. Promover la conformación del Subcomités Municipal APCE con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**;
- XX. Informar y aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente , en conjunto con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**;
- XXI. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y/o adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- XXII. En coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, promoverá la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del **“PROGRAMA”**;
- XXIII. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios;
- XXIV. Solicitar información al **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del **“PROGRAMA”**, así como cualquier información que éstos soliciten, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual 2025;
- XXV. Lo demás señalado en la EIASADC 2025 y en las Reglas de Operación vigentes del **“PROGRAMA”**.

#### **SEXTA. COMPROMISOS DEL “SMDIF «MUNICIPIO»”;**

El **“SMDIF «MUNICIPIO»”**, de acuerdo con el Capítulo 2, Entidades Ejecutoras, apartado 8.2. Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, para la aplicación del presente instrumento, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el **“SEDIF Colima”**, con el fin de operar el **“PROGRAMA”**;
- II. Participar de forma conjunta con el **“SEDIF Colima”** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiarias;

- III. Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el **“SEDIF COLIMA”** en la operación del **“PROGRAMA”**, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2025 y las Reglas de Operación vigentes;
- IV. Integrar, actualizar y entregar el padrón de personas beneficiarias del Programa al **“SEDIF Colima”**, los cuales deberán llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- V. Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el **“SEDIF Colima”** en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación del **“PROGRAMA”**;
- VII. Participar en las acciones que convoque el Sistema Nacional DIF y el **“SEDIF Colima”**, para la mejora del **“PROGRAMA”**;
- VIII. Queda prohibido utilizar los insumos y/o apoyos del **“PROGRAMA”** para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- IX. Proporcionar al **“SEDIF Colima”** la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como de acuerdo con las indicaciones, formatos que se establezcan en las ROP vigentes;
- X. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;
- XI. Aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente;
- XII. Instalar el subcomité APCE del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**;
- XIII. Participar en la gira de apertura/habilitación de refugios temporales que genera la Coordinación de Protección Civil Estatal en **«MPIO\_N»**;
- XIV. Aperturar y operar los Refugios Temporales con apoyo del **“SEDIF Colima”** en el municipio de **«MPIO\_N»**, en caso de una situación de emergencia o desastre cuando así lo indique la Unidad Estatal y/o municipal;
- XV. Entregar los formatos establecidos, informes, oficios, actas, resúmenes, padrones de beneficiarios y demás documentación/información comprobatoria necesaria que se derive de la operación del **“PROGRAMA”**, solicitada por el **“SEDIF COLIMA”**, la cual puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos o conforme a lo establecido en el Calendario Anual 2025;
- XVI. Promover la integración de la contraloría social con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del **“PROGRAMA”**;
- XVII. Al realizar la difusión en cualquier medio de comunicación, en torno a las actividades propias del **“PROGRAMA”**, se deberá mencionar y señalar expresamente que, dicho programa es operado por medio del **“SEDIF Colima”**, en coordinación con el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** y el **Sistema Nacional DIF**;
- XVIII. Lo demás señalado en la EIASADC 2025 y en las Reglas de Operación vigentes del **“PROGRAMA”**.

#### **SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.**

**"LAS PARTES"** se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al **“Programa”**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".*

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el **numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión** de la EIASADC vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del **“SEDIF COLIMA”** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) **Por el "SEDIF COLIMA"**: La persona titular del área de Atención a Grupos Prioritarios de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Con domicilio en Calle Encino 530, Colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, teléfono (312) 31 6 31 00, con correo electrónico [s.municipalesdif@gmail.com](mailto:s.municipalesdif@gmail.com) y;
- b) **Por el "SMDIF VILLA DE ÁLVAREZ"**, a la persona responsable de la operación del programa.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

**NOVENA. CONTROL, VIGILANCIA Y NOTIFICACIONES.**

El **"SMDIF «MUNICIPIO»"** deberá notificar cualquier situación relacionada con el cumplimiento de este convenio al **"SEDIF COLIMA"** a través de sus enlaces y/o vía electrónica a las direcciones señaladas para tal efecto, mediante oficio firmado por la persona titular del **"SMDIF «MUNICIPIO»"**.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**DÉCIMA. TRANSPARENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias. Así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el **artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal**, que a la letra dice:

*"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".*

**DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.**

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2025.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulneren los derechos de la población atendida, o en su caso **"SEDIF COLIMA"**, mediante escrito con (30) treinta

días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

#### **DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.**

El **“SEDIF COLIMA”** será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al **“PROGRAMA”**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras de los apoyos adquiridos cumplan con los criterios específicos para dicho programa.

La distribución de los apoyos se realizará de acuerdo con el calendario de entregas que señale el **“SEDIF COLIMA”** y las **“Reglas de Operación”** vigentes.

#### **DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.**

**“LAS PARTES”** de común acuerdo, concertarán mecanismos de entrega de los apoyos directos y en especie del **“PROGRAMA”**. Se realizarán de conformidad con el número de beneficiarios de los municipios, en el lugar oficial y fecha señalado por el **“SEDIF Colima”** y en su caso el **“SMDIF «MUNICIPIO»”**.

Al realizar la entrega de los apoyos a los beneficiarios del **“PROGRAMA”**, éstos deberán firmar de conformidad en el formato de recibo para transparentar el uso de los recursos.

#### **DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.**

Para efecto del **“PROGRAMA”**, es compromiso del **Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia** en coordinación con el **“SEDIF COLIMA”**, garantizar la gratuidad de los apoyos y servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna. Por tal motivo, no se podrán establecer cuotas de recuperación para el fortalecimiento de este programa.

#### **DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES Y CANCELACIÓN TEMPORAL DEL PROGRAMA.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que en caso de suscitarse de suscitar cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del **“PROGRAMA”**, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de informar debidamente a la Contraloría General del Estado de Colima y las autoridades competentes para efectuar los procedimientos correspondientes y en su caso valorar la de suspensión temporal del **“PROGRAMA”**, con la finalidad de no perjudicar a las personas beneficiarias.

#### **DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.**

**“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**

**“LAS PARTES”**, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

#### **VIGÉSIMA. COMPETENCIA.**

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del convenio, lo firman por duplicado en el Estado de Colima, el día «FECHA».



**POR EL “SEDIF COLIMA”:****POR EL “SMDIF «MUNICIPIO»”:**

---

**XXXXXXXXXX**

---

**«DIRECTIVO\_I»****«PUESTO\_I»**

DIRECTORA GENERAL DEL SEDIF COLIMA

**ASISTIDA POR:****TESTIGO:**

---

**XXXXXXXX**

---

**XXXXXXXX**DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,  
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO  
COMUNITARIOENCARGADA DEL PROGRAMA DE  
ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**Elaboró:** \_\_\_\_\_

---

**ANEXO 15.2. SOLICITUD DE APOYO**

---

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**DEL DIF ESTATAL COLIMA**

**PRESENTE**

Por medio del presente me es grato saludarle y a la vez solicitarle su valioso apoyo para:

---

---

---

---

Agradeciendo de antemano la atención al presente a fin de que se me otorgue lo anteriormente solicitado.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes-

Colima, Col., \_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ 20\_\_.

---

**Nombre y Firma:**

**Domicilio:**

**Teléfono:**

**“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

**ANEXO 15.3: CARTA COMPROMISO**

Manifiesto que comprendo plenamente el propósito del Programa de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF. Dicho apoyo lo utilizaré para:

---

---

---

---

Finalmente hago constar mi compromiso de que el apoyo contribuirá a mejorar mi calidad de vida y fortalecerá mi desarrollo integral y de bienestar.

Así mismo manifiesto a decir verdad que la información proporcionada fue real, y la documentación presentada pertenece a mi persona.

También quedo a la apertura de ser necesario por parte de la institución realizar un seguimiento, para que corrobore la aplicación del apoyo.

Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

---

**Nombre y firma del beneficiario (a)**

**Colima, Col., \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_.**

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

**Anexo 15.4. RECIBO DE APOYO**

Colima, Col. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

**R E C I B Í** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima la cantidad de:

---

---

Por concepto de:

---

---

Nombre:

---

Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Estado Civil: \_\_\_\_\_ Discapacidad: \_\_\_\_\_

---

**Nombre, firma o huella de quien recibe**

---

**Nombre y firma de quien entrega**

*“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.”*

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

**ANEXO 15.5. VISITA DOMICILIARIA**

Colima, Col., \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**PERSONA BENEFICIARIA:** \_\_\_\_\_

**AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN RELEVANTE**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

SUJETO DEL SERVICIO: NO\_\_\_ SI \_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL O LA TRABAJADORA SOCIAL**

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.**

## ANEXO 15.6. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Fecha: \_\_\_\_\_

**Instrucciones:** Favor de marcar con una “X” su respuesta.

**1. ¿Se considera satisfecho con el servicio que recibió?**

Si ( )

No ( )

**2. ¿Cómo evalúa la atención recibida por parte del personal que lo atendió?**

Buena ( )

Regular ( )

Mala ( )

**3. ¿La información para poder obtener un apoyo o servicio fue?**

Buena ( )

Regular ( )

Mala ( )

**4. ¿Le parece adecuado el tiempo que duró el trámite para la entrega de su apoyo?**

Sí ( )

No ( )

¿Por qué? \_\_\_\_\_

**5. ¿Tiene alguna sugerencia al respecto para mejorar nuestro servicio?**

Si ( )

No ( )

¿Cuál?

---

---

---

***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.***

**ANEXO 15. 7. PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

| Identificación del Beneficiario |                 |                  |        |                                        |                                                 |
|---------------------------------|-----------------|------------------|--------|----------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 1                               | 2               | 3                | 4      | 5                                      | 6                                               |
| CURP<br>(18 dígitos)            | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre | Fecha<br>Nacimiento<br>Año/Mes/Dí<br>a | Clave<br>Entidad<br>Federativa de<br>Nacimiento |
|                                 |                 |                  |        |                                        |                                                 |
|                                 |                 |                  |        |                                        |                                                 |
|                                 |                 |                  |        |                                        |                                                 |

|      |              |          |                          | Identifi               |                    |                 |                    |                    |
|------|--------------|----------|--------------------------|------------------------|--------------------|-----------------|--------------------|--------------------|
| 7    | 8            | 9        | 10                       | 11                     | 12                 | 13              | 14                 | 15                 |
| Sexo | Discapacidad | Indígena | Clave<br>Estado<br>Civil | Cve<br>Dependenci<br>a | Cve<br>Institucion | Cve<br>Programa | Cve Intra-Programa | Entidad Federativa |
|      |              |          |                          |                        |                    |                 |                    |                    |
|      |              |          |                          |                        |                    |                 |                    |                    |
|      |              |          |                          |                        |                    |                 |                    |                    |

| Identificación del Beneficio |                  |                    |                          |                       |                       |         |        |           |          |
|------------------------------|------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|---------|--------|-----------|----------|
| 16                           | 17               | 18                 | 19                       | 20                    | 21                    | 22      | 23     | 24        | 25       |
| Cve<br>Municipio             | Cve<br>Localidad | Fecha<br>Beneficio | Cve Tipo<br>Beneficiario | Cve Tipo<br>Beneficio | Cantidad<br>del apoyo | CURP_D* | RFC_D* | Tipo Vial | Nom Vial |
|                              |                  |                    |                          |                       |                       |         |        |           |          |
|                              |                  |                    |                          |                       |                       |         |        |           |          |
|                              |                  |                    |                          |                       |                       |         |        |           |          |

| 26        | 27     | 28              | 29              | 30              | 31             | 32             | 33        |
|-----------|--------|-----------------|-----------------|-----------------|----------------|----------------|-----------|
| Carretera | Camino | Num Ext<br>num1 | Num Ext<br>num2 | Num Ext<br>alfi | Num Int<br>num | Num Int<br>alf | Tipo Asen |
|           |        |                 |                 |                 |                |                |           |
|           |        |                 |                 |                 |                |                |           |
|           |        |                 |                 |                 |                |                |           |

| Identificación del domicilio geográfico del beneficiario |    |         |         |         |         |         |         |           |
|----------------------------------------------------------|----|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-----------|
| 34                                                       | 35 | 36      | 37      | 38      | 39      | 40      | 41      | 42        |
| Nom Asen                                                 | CP | Nom Loc | Cve Loc | Nom Mun | Cve Mun | Nom Ent | Cve Ent | Tipo Refl |
|                                                          |    |         |         |         |         |         |         |           |
|                                                          |    |         |         |         |         |         |         |           |
|                                                          |    |         |         |         |         |         |         |           |

| 43       | 44        | 45       | 46        | 47       |
|----------|-----------|----------|-----------|----------|
| Nom Refl | Tipo Ref2 | Nom Ref2 | Tipo Ref3 | Nom Ref3 |
|          |           |          |           |          |
|          |           |          |           |          |
|          |           |          |           |          |

| Todos los Programas   |                            |                    |                                                |                   |                      |
|-----------------------|----------------------------|--------------------|------------------------------------------------|-------------------|----------------------|
| 48                    | 49                         | 50                 | 51                                             | 52                | 53                   |
| Descripción ubicación | Fecha de alta del Programa | Folio de la ENHINA | Grado de inseguridad alimentaria según el SIIA | Servicio de Salud | Grado de Marginación |
|                       |                            |                    |                                                |                   |                      |
|                       |                            |                    |                                                |                   |                      |
|                       |                            |                    |                                                |                   |                      |

| Programa Desayunos Escolares |                   |               |               |       |               |
|------------------------------|-------------------|---------------|---------------|-------|---------------|
| 54                           | 55                | 56            | 57            | 58    | 59            |
| Nombre del Plantel           | Clave del Plantel | Nivel Escolar | Ciclo Escolar | Turno | Grado Escolar |
|                              |                   |               |               |       |               |
|                              |                   |               |               |       |               |
|                              |                   |               |               |       |               |



**ANEXO 15. 8 ESTUDIO SOCIECONOMICO****1.- DATOS DEL BENEFICIARIO:****NOMBRE:**

---

(APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S))

**DOMICILIO:**

---

(CALLE

NÚMERO

COLONIA)

---

(DELEGACIÓN O MUNICIPIO

ENTIDAD FEDERATIVA

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO)

**FECHA Y LUGAR DE  
NACIMIENTO:**

---

(AÑO MES DÍA)

(LUGAR)

SEXO \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_

CURP \_\_\_\_\_

ESCOLARIDAD \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN \_\_\_\_\_

INGRESO \$ \_\_\_\_\_

NO. DE SEGURIDAD SOCIAL \_\_\_\_\_ QUIEN SE LO OTROGA \_\_\_\_\_

INSTITUCION \_\_\_\_\_

**2.- APOYO SOLICITADO:**

---

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

PENSION: \_\_\_\_\_ OPORTUNIDADES: \_\_\_\_\_ 65 Y MAS \_\_\_\_\_ REMESAS \_\_\_\_\_ OTROAS \_\_\_\_\_

¿A CUÁL SERVICIO MEDICO ASISTE?

IMSS \_\_\_\_\_ ISSSTE \_\_\_\_\_ SEDENA \_\_\_\_\_ PEMEX \_\_\_\_\_

SEGURO PRIVADO \_\_\_\_\_ ARMADA/MARINA \_\_\_\_\_ NO TIENE \_\_\_\_\_

¿TIENE ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿QUE TIPO DE DISCAPACIDAD TIEMNE?

MUSCULO ESQUELETICA \_\_\_\_\_ AUDITIVA \_\_\_\_\_ VISUAL \_\_\_\_\_ INTELECTUAL \_\_\_\_\_ NEURONAL \_\_\_\_\_ OTRA \_\_\_\_\_

¿CAUSA DE LA DISCAPACIDAD?

ACCIDENETE \_\_\_\_\_ COGNITIVA \_\_\_\_\_ GENETICA \_\_\_\_\_

¿ACTUALMENTE TIENE ALGUNA INTEGRANTE EMBARAZADA? SI \_\_\_\_\_ ¿CUANTAS?: \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿ALGUNA DE LAS MUJERES TIENE HIJOS?

SI \_\_\_\_\_ ¿CUÁNTAS? \_\_\_\_\_ ¿QUE EDADES TIENEN? \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿CUANTOS TIENE? \_\_\_\_\_ ¿TODOS VIVOS? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿DE QUE ESAD FALLECIERON? 0-11 MESES \_\_\_\_\_ 1-5 AÑOS \_\_\_\_\_ 6 AÑOS EN ADELANTE \_\_\_\_\_

#### 4.- SITUACIÓN ECONÓMICA:

##### GASTO MENSUAL FAMILIAR.

ALIMENTACIÓN \$ \_\_\_\_\_ SALUD \$ \_\_\_\_\_ VIVIENDA (MANTENIMIENTO) \$ \_\_\_\_\_

EDUCACIÓN\$ \_\_\_\_\_ SERVICIOS PÚBLICOS \$ \_\_\_\_\_ OTROS \$ \_\_\_\_\_

TRANSPORTE \$ \_\_\_\_\_ VIVIENDA (RENTA)\$ \_\_\_\_\_

**TOTAL DE EGRESOS MENSUALES FAMILIARES** \$ \_\_\_\_\_

#### 5.- ALIMENTACIÓN:

DESAYUNO: \_\_\_\_\_

COMIDA: \_\_\_\_\_

CENA: \_\_\_\_\_

#### 6.- VIVIENDA:

ZONA \_\_\_\_\_ SERVICIOS PÚBLICOS: LUZ ( ) AGUA ( ) PAVIMENTO ( ) DRENAJE ( )

TELÉFONO ( ) TRANSPORTE ( )

TIPO DE VIVIENDA \_\_\_\_\_ RÉGIMEN DE PROPIEDAD \_\_\_\_\_

SERVICIOS CON QUE CUENTA : LUZ ( ) AGUA ( ) GAS ( ) DRENAJE ( ) TELÉFONO ( )

OTROS \_\_\_\_\_

NÚMERO DE ESPACIOS: \_\_\_\_ SALA ( ) COMEDOR ( ) RECÁMARA ( ) COCINA ( ) BAÑO: \_\_\_\_

OTROS: \_\_\_\_\_

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: PAREDES \_\_\_\_\_

TECHO \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_

**8.- EVALUACIÓN GENERAL DE TRABAJO SOCIAL:**

---

---

---

---

---

**SUGERENCIAS**

---

---

---

---

---

Me manifiesto sabedor y conforme, de que la información proporcionada supra líneas, será utilizada para efectos estadísticos en el banco de datos sobre asistencia social, conformado por el Sistema Estatal de Información de Gestión Social (SIGES).

\_\_\_\_\_  
Nombre del Solicitante y Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Trabajador (a) Social

**ANEXO 15. 9. AVISO DE PRIVACIDAD**

Dando cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se pone a su disposición el presente Aviso de Privacidad se le informa lo siguiente:

**I.- IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE QUE LOS RECABA**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el estado de Colima, en adelante DIF Estatal Colima, con domicilio en Calle Encino 530 Rinconada del Pereira, C.P. 28077, en la Ciudad de Colima, Colima en coordinación con los DIF Municipales que se encuentran ubicados en el estado, siendo 10 entidades municipales; manifiesta que son responsables de recabar los datos personales y/o datos personales sensibles de las personas que son beneficiarias de los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

**II.- LA FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS RECABADOS.**

Garantizar que los Programas Alimentarios, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, operados en coordinación con el Sistema Nacional DIF y los DIF Municipales; sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia. Contemplando los diferentes mecanismos para la transparencia de sus acciones, en donde dichos datos serán utilizados para la incorporación de personas a los padrones de beneficiarios de los programas correspondientes, el registro del otorgamiento de los apoyos, la toma, uso y difusión de la imagen y/o voz de las personas beneficiarias, con la finalidad de remitir evidencias de entrega al Sistema Nacional DIF, así como para establecer comunicación y llevar a cabo el respectivo seguimiento y/o atención de dudas en torno a la entrega de los apoyos correspondientes.

**III.- LAS OPCIONES Y MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O DIVULGACION DE LOS DATOS.**

Las instituciones gubernamentales mencionadas son responsables de recabar sus datos personales, del uso que se le dé cuando estén bajo su custodia y de su protección. Dichos datos serán incorporados a bases de datos donde se han instrumentado todas las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas para proteger la información recabada.

Los datos personales que se recaben por medio de documentos y bases de datos que se tenga en nuestros archivos, como puede ser nombre completo, domicilio, correo electrónico, fecha de nacimiento, CURP, número telefónico, entre otros datos personales y/o sensibles; se resguardarán con la finalidad de cumplir obligaciones legales inherentes a la relación que existe entre usted y la institución gubernamental. En razón de lo anterior, se le solicita indicar al final del presente aviso su aceptación o rechazo, respecto al uso que se les dará a sus datos personales.

**IV.- LOS MEDIOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO (ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY.**

Usted y/o su representante legal puede ejercer sus Derechos ARCO respecto de los datos personales que le conciernen, por lo anterior, en cualquier momento puede oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin se hayan otorgado, a través de los procedimientos que se han implementado. Para conocer los procedimientos, los requisitos y plazos, deberá de ponerse en contacto con la unidad de transparencia del DIF Estatal Colima, ubicada en el domicilio señalado en el punto I del presente documento.

Usted podrá expresar por escrito su consentimiento o rechazo respecto al tratamiento que se dará a sus datos personales. Los datos personales que estén en poder de dichas instituciones, se

conservarán por el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones legales contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás leyes aplicables.

**V.- LA TRANSFERENCIAS DE DATOS QUE SE EFECTÚEN. -**

Asimismo, al aceptar en el presente aviso de privacidad, usted autoriza para que sus datos personales, puedan ser transferidos a otras instituciones gubernamentales, con fines de validación de identidad y autenticidad para cumplir con el objeto social para el que fueron creados los programas de asistencia social señalados en el párrafo I y II del presente documento, fomentando la transparencia y rendición de cuentas. Por lo que, en este momento, se le informa que si usted no manifiesta oposición para que sus datos sean transferidos, se entenderá que ha otorgado su consentimiento.

**VI. EL PROCEDIMIENTO Y MEDIO POR EL CUAL EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LOS TITULARES DE CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY. -**

En caso de que existan cambios al presente Aviso de Privacidad, el mismo se le hará llegar con oportunidad por medio electrónico y/o escrito.

“EL O LA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES”

---

NOMBRE Y FIRMA

☐ Estoy de acuerdo y consiento que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

☐ No estoy de acuerdo en que mis datos personales sean utilizados conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

---

SIN TEXTO



## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

### DIRECTORIO

**Indira Vizcaíno Silva**

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Alberto Eloy García Alcaraz**

Secretario General de Gobierno y  
Director del Periódico Oficial

**Arturo Javier Pérez Moreno**

Director General de Gobierno

**Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval**

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

**CP. Betsabé Estrada Morán**

**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**

**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**

**LI. Marian Murguía Ceja**

**LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes**

**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**

**Lic. Gregorio Ruiz Larios**

**Mtra. Lidia Luna González**

**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**

**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**

**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**

**Tiraje: 500**